



ESCRITURA DE REVOCATORIA,
CONVERSIÓN, AUMENTO DE CAPITAL
SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA LA GANGA
R.C.A. C. LTDA.-----

CAPITAL ACTUAL: US\$ 20.000,00-----

APORTE: US\$ 350.002,00-----

En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, a los TRECE días del mes FEBRERO del año dos mil dos, ante mi, abogado PIERO AYCART VICENZINI, Notario Trigésimo del cantón, comparece: el señor CARLOS EDUARDO GARCÍA FUENTES, por los derechos que representa en su calidad de PRESIDENTE de la compañía LA GANGA R.C.A. C. LTDA., según consta del nombramiento que se acompaña, quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión ejecutivo, con domicilio en esta ciudad, capaz de obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura, a la que procede con amplia y entera voluntad, para su otorgamiento me presentó una Minuta del tenor literal siguiente.- SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar e incorporar una por la cual conste la revocatoria de una escritura pública, el aumento de capital social y la reforma del estatuto social de la compañía La Ganga R.C.A. C. Ltda., que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de esta escritura pública la compañía La Ganga R.C.A. C. Ltda., representada por su Presidente, señor Carlos Eduardo García Fuentes, quien interviene debidamente autorizado por la Junta General de Socios de su representada, según se desprende de la copia certificada del acta de la sesión mantenida el día seis de febrero del año dos mil dos, que se acompaña como documento habilitante. El señor Carlos Eduardo García Fuentes es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado y de ocupación ejecutivo. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) La compañía La Ganga R.C.A. C. Ltda. se constituyó con un capital social de cien mil

PIERO G. AYCART VICENZINI
ABOGADO SO. SANTO DOMINGO
GUAYAQUIL

suces, por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, el veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y tres, escritura que fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y tres. B) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil el siete de mayo de mil novecientos noventa, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el dieciocho de julio del mismo año, la compañía aumentó su capital social hasta la suma de cincuenta millones de suces. C) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario undécimo de Guayaquil el veinte de noviembre de mil novecientos noventa y siete e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho; la compañía aumentó su capital social hasta la suma de quinientos millones de suces. D) La Junta General Extraordinaria de Socios de La Ganga R.C.A. C. Ltda. en sesión mantenida el día seis de febrero del año dos mil dos, decidió revocar la escritura pública de "Aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía La Ganga R.C.A. C.LTDA." otorgada ante el notario suplente undécimo del cantón Guayaquil el veinte de febrero de dos mil uno. Además, dicha Junta General decidió realizar la conversión a dólares del capital social de la compañía, elevar el valor nominal de las participaciones sociales, aumentar el capital social y reformar el estatuto social de la compañía en los términos constantes de la copia certificada del acta de la mencionada sesión de Junta General de Socios que se acompaña como habilitante para ser incorporado en esta escritura pública; y, además resolvió autorizar al Presidente de la compañía para que en el ejercicio de la representación legal que le confiere el estatuto social, otorgue la correspondiente escritura pública que contenga estos actos. **TERCERA:**
DECLARACIONES.- El señor Carlos Eduardo García Fuentes, en su calidad de Presidente de La Ganga R.C.A. C.Ltda., de conformidad con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior y debidamente autorizado por la Junta General de Socios de esta

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA LA GANGA R.C.A. C. LTDA. CELEBRADA EL DÍA 6 DE
FEBRERO DE 2002.**

En la ciudad de Guayaquil, a los seis días del mes de febrero del año dos mil dos, siendo las diez horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Villamil No. 307 de esta ciudad, se constituyeron en Junta General Extraordinaria, los siguientes socios de La Ganga R.C.A. C. Ltda.: el señor Carlos Eduardo García Fuentes, por sus propios derechos, como propietario de 499.998 participaciones sociales de mil sucres cada una de ellas; el señor José Baquerizo Seifert, por sus propios derechos, como propietario de 1 participación social de mil sucres; y, la señorita Rosa Fuentes Baquero, por sus propios derechos, propietaria de 1 participación social de mil sucres.

Preside la Junta el señor Carlos Eduardo García Fuentes, Presidente de la compañía, y actúa como Secretaria de la Junta, la Gerente General de la compañía que también se encuentra presente, señora Leticia Macías de Noroña, quien procede a elaborar la lista de asistentes de acuerdo a lo establecido en el artículo 239 de la Ley de Compañías.

Comprobado así el quórum legal, el Presidente de la Junta declara legalmente instalada la sesión con la presencia del 100% del capital social de la compañía, representado por los socios asistentes que aceptan la celebración de la Junta para tratar sobre los siguientes puntos del orden del día:

- Uno) Dejar sin efecto las resoluciones adoptadas por la Junta General de Socios en sesión mantenida el 20 de diciembre de 2000;
- Dos) Autorizar al representante legal de la compañía a revocar la escritura pública de aumento de capital de la compañía otorgada ante el Notario Suplente undécimo de Guayaquil, el 20 de febrero de 2001;
- Tres) Conocer y resolver sobre la conversión a dólares de los Estados Unidos de América del capital social de la compañía, así como sobre el aumento del valor nominal de las participaciones sociales;
- Cuatro) Conocer y resolver sobre el aumento de capital social de la compañía y la consiguiente reforma de su estatuto.

Inmediatamente se procede a tratar el primer punto del orden del día. Toma la palabra la Gerente General de la compañía y manifiesta que como es de conocimiento de los socios, el día 20 de diciembre de 2000, la Junta General resolvió aumentar el capital de la compañía, fijar capital autorizado, reformar el estatuto social y autorizar a su representante legal a otorgar la escritura pública correspondiente. Dicho aumento de capital fue ingresado para el estudio y aprobación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, sin que éste haya sido aprobado debido a que existen observaciones de forma que deben ser corregidas. Consecuentemente, la señora Gerente General sugiere a la Junta dejar sin efecto las decisiones tomadas por ésta en la sesión celebrada el 20 de diciembre de 2000, y pide que se realice la votación correspondiente, hecha la cual se resolvió:

"Dejar sin efecto las resoluciones adoptadas en la sesión de Junta General de Socios mantenida 20 de diciembre de 2000".

Acto seguido se pasó a tratar el segundo punto del orden del día. La señora Leticia Macías de Noroña expone que como consecuencia de la decisión adoptada en el punto anterior, es necesario que la Junta autorice al Gerente General de la compañía para que proceda a revocar la escritura pública otorgada ante el notario suplente undécimo del cantón Guayaquil el 20 de febrero de 2001; escritura por medio de la cual se otorgó el aumento de capital resuelto en la sesión de junta general que se dejó sin efecto en el

primer punto del orden del día. Una vez realizada la votación respectiva, la junta resolvió:

"Autorizar al Gerente General de la compañía para que revoque la escritura pública de "Aumentó de capital y reforma del estatuto social de la compañía La Ganga R.C.A. C. LTDA.", otorgada ante el notario suplente undécimo del cantón Guayaquil el 20 de febrero de 2001"

En este momento se procede a tratar el tercer punto del orden del día, para lo cual toma la palabra el Presidente de la compañía quien explica a los socios que de conformidad con la Resolución No. 07.Q.II.008 expedida por el Superintendente de Compañías el 24 de abril de 2000 y publicada en el Registro Oficial No. 69 del 3 de mayo de 2000, se deben expresar en dólares de los estados Unidos de América todos los valores referentes al capital social y las participaciones en que éste se divide. Por ello, cree conveniente el que la compañía opte por la conversión expresa de tales valores de manera que las 500.000 participaciones sociales de mil sucres cada una en las que se divide el capital social de la compañía se conviertan a dólares. A tal efecto, sugiere que se eleve el valor nominal de dichas 500.000 participaciones sociales de suerte que su valor sea de un dólar cada una y no de cuatro centavos de dólar. Es decir, que por cada 25 participaciones de \$0,04 se entregará a los socios una participación de \$1,00 y el capital social de la compañía estaría dividido en 20.000 participaciones de un dólar cada una de ellas. Adicionalmente expone que, como de la elevación del valor nominal de las participaciones sociales resultarían fracciones, sugiere que cada socio complete en numerario el valor nominal de un dólar de cada una de las fracciones resultantes. En este momento pide a la Junta que se pronuncie sobre lo expuesto.

Una vez realizada la votación respectiva, la Junta resuelve por unanimidad de votos:

- *"Convertir a dólares de los Estados Unidos de América los valores el capital y el valor de las participaciones en que éste se divide;*
- *Elevar el valor nominal de las participaciones sociales de \$0.04 a \$1.00 cada una de ellas, de manera que las 500.000 participaciones en que se divide el capital social sean anuladas y en su lugar emitidas 20.002 participaciones de 1 dólar, de acuerdo a lo señalado posteriormente;*
- *Aprobar que cada uno de los socios complete o pague en numerario el valor nominal de un dólar de cada una de las fracciones resultantes de la elevación del valor nominal de dichas participaciones, según el cuadro siguiente:*

Socio	Participaciones de \$0,04	% Socio	Participaciones de \$1,00	Pago fracción	TOTAL
CARLOS GARCÍA	499.998,00	99,9996	19.999,92	0,08	20.000,00
JOSÉ BAQUERIZO	1,00	0,0002	0,04	0,96	1,00
ROSA FUENTES	1,00	0,0002	0,04	0,96	1,00
TOTAL	500.000,00	100	20.000,00	2	20.002,00

- *En consecuencia el capital social de la compañía queda aumentado y distribuido entre los socios de acuerdo con el cuadro arriba señalado."*

Ahora se procede a tratar el cuarto punto del orden del día. Toma la palabra la Gerente General y manifiesta a la Junta que es conveniente y necesario realizar un aumento de capital de la compañía, de tal suerte que la sociedad se beneficie con una inyección de capital fresco a través del aporte que en numerario se haga.

A tal efecto la señora Gerente General propone se aumente el capital social de la compañía en la suma de trescientos cincuenta mil 00/100 dólares (\$350.000,00) de manera que el capital social de la compañía alcance la suma de trescientos setenta mil



0000010

00/100 dólares (\$370,002.00); y, manifiesta que de aprobarse el aumento de capital, se deberá reformar el artículo cuarto del estatuto social de la compañía. Expone que de conformidad con el derecho de preferencia que les asiste a los socios, las nuevas participaciones que se emitirían en este aumento de capital deben ser suscritas en proporción a aquellas que actualmente tiene cada uno en la compañía.

En este momento los socios señores José Baquerizo Seifert y Rosa Fuentes Baquero manifiestan que no desean participar en este aumento de capital y renuncian a su derecho de suscripción preferente a favor del socio mayoritario, señor Carlos García Fuentes, quien a su vez manifiesta estar de acuerdo con ello.

Una vez hecha la votación, la Junta General de Socios de la compañía resuelve:

- *Aprobar el aumento de capital social de la compañía en la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES (\$350,000.00), mediante la emisión de trescientas cincuenta mil (350.000) participaciones sociales, iguales e indivisibles de un dólar cada una de ellas, de tal manera que el capital social de la compañía alcance la suma de TRESCIENTOS SETENTA MIL DOS 00/100 DÓLARES (\$370,002.00);*
- *Que las trescientas cincuenta mil participaciones sociales que se emitirán como consecuencia del aumento de capital social serán pagadas en el 100% de su valor nominal mediante compensación de créditos que la compañía mantiene para con el accionista señor Carlos Eduardo García Fuentes.*
- *Consecuentemente, una vez perfeccionado este aumento de capital social, la compañía contaría con un capital social de TRESCIENTOS SETENTA MIL DOS 00/100 DÓLARES (\$370,002.00), el cual estaría dividido en trescientas setenta mil dos participaciones sociales (370.002) iguales e indivisibles de un dólar cada una, las mismas que estarían distribuidas de la siguiente manera:*

Socio	Participaciones que posee	Participaciones suscritas	Total
CARLOS GARCÍA	20.000,00	350.000,00	370.000,00
JOSÉ BAQUERIZO	1,00	-	1,00
ROSA FUENTES	1,00	-	1,00
TOTAL	20.002,00	350.000,00	370.002,00

RECEBIÓ MILITARE DE GUAYAS

Que se reforma el artículo cuarto del estatuto social de la compañía, el mismo que dirá: ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de trescientos setenta mil dos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en trescientas setenta mil dos participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar cada una de ellas, numeradas de la uno a la trescientos setenta mil dos inclusive".

- *Finalmente, la Junta resuelve autorizar al Gerente General de la compañía para que otorgue la escritura pública de conversión, aumento de capital y reforma de estatuto social de la compañía, acordados en esta sesión."*

Finalmente, y tratado el orden del día, la Junta dispone que la Secretaria dé cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento sobre Juntas Generales de Socios, elaborando el expediente de esta sesión de Junta General e incorporando a él los documentos que sean necesarios.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la sesión concede un receso para la redacción de esta acta, concluido el cual se reinstala la sesión con los mismos asistentes, dándose lectura a la presente que es aprobada, firmando para constancia todos los asistentes, con lo cual se da por terminada la sesión a las once horas.- *Carlos García Fuentes como Presidente de la Sesión.- F) Leticia Macías de Noroña como Secretaria de la Junta.- F) Carlos García Fuentes, socio.- F) José Baquerizo Seifert, socio.- F) Rosa Fuentes Baquero, Socia.*

CERTIFICO: Que el acta que antecede es igual a su original el cual reposa en el libro de actas de la compañía, al que me remito en caso necesario.

Guayaquil, 6 de febrero de 2002



Leticia Macías Noroña
Secretaria de la Junta

Guayaquil, 24 de Enero de 1999

000011



Notario
CARLOS EDUARDO GARCIA FUENTES/
Ciudad

De más consideraciones:

Me es pinto comunicarle a Usted que la Junta General de Accionistas de la compañía "LA GANCA R.C.A. C. LTDA." en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo como PRESIDENTE de la compañía por el lapso de CINCO AÑOS con todos los deberes y atribuciones constantes en la Escritura de Constitución de la mencionada compañía, celebrada el 28 de Abril de 1983 ante el Notario Quiroga del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil el 27 de Mayo del mismo año.

En el ejercicio de sus funciones, le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de acuerdo con lo establecido en el artículo decimocuarto Estatuto Social.

Atentamente,

Leticia Macias Zambrano
ING. LETICIA MACIAS ZAMBRANO
GERENTE

RAZON: Acepto el cargo de PRESIDENTE de la compañía LA GANCA R.C.A. COMPANIA LTDA para el cual he sido designado. Guayaquil, 24 de Enero de 1999

Carlos Eduardo Garcia Fuentes
SR. CARLOS EDUARDO GARCIA FUENTES
C. 035890479901



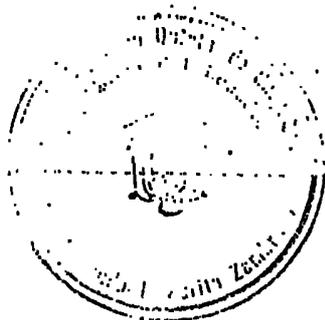
En la presente fecha queda inscrito ante el Registrario de Presidencia el Folio(s) 19359-19360 Registro Mercantil No. 7305 Repertorio No. 7305 In archivan los Comprobantes de pago por los Impuestos respectivos, Guayaquil, 8 de Abril de 1999

AB. NECE... REGISTRADOR Mercantil del Cantón Guayaquil

Yo, Sr. SEGUNDO J. LUCILA ZAMBRANO
Certifico que el presente documento
Copia del original Presentada ante mi y
devolvió el interesado.

Guayaquil, 13 ABR. 1999 19

Segundo J. Lucila Zambrano
Sr. Segundo J. Lucila Zambrano
Punto Vigésimo Quinto de Guayaquil



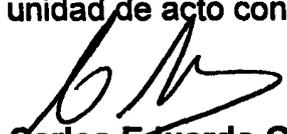
REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYQUIL
operación por este medio



compañía, hace las siguientes declaraciones: **Primera.-** Que se revoca y, consecuentemente, se deja sin efecto la escritura pública de "Aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía La Ganga R.C.A. C.LTDA." otorgada ante el notario suplente undécimo del cantón Guayaquil el veinte de febrero de dos mil uno. **Segunda.-** Que se eleva el valor nominal de las participaciones sociales de la compañía de cuatro centavos de dólar a un dólar de los Estados Unidos de América cada una, tal como aparece de la copia certificada del acta que se acompaña. **Tercera.-** Que los socios han decidido completar y pagar en numerario el valor nominal de un dólar de cada una de las fracciones resultantes de la elevación del valor nominal de las participaciones sociales, tal como consta de la copia certificada del acta de la sesión de Junta General de Socios que se acompaña. **Cuarta.-** Que como consecuencia del pago de las fracciones antes citadas, se produce un aumento de capital social de la compañía en los términos y modo constantes en la copia certificada del acta de Junta General ya mencionada. **Quinta.-** Que se aumenta el capital social de la compañía que representa en la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 350,000.00), con lo cual el capital social alcanza la suma de TRESCIENTOS SETENTA MIL DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 370,002.00), mediante la emisión de trescientas cincuenta mil (350.000) participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1.00) cada una. **Sexta.-** Que las participaciones que se emiten como consecuencia del aumento de capital social han sido pagadas y suscritas de la forma y modo que consta de la copia certificada del Acta de Junta General de Socios de la compañía que se acompaña. **Séptima.-** Que se reforma el estatuto social de la compañía, en los términos constantes de la tantas veces mencionada copia certificada del acta

PERO G. A. CALVO VINCENZI
 NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN DE GUAYAQUIL

de Junta General de Socios celebrada el seis de febrero de dos mil dos que, como ya se ha dicho, se acompaña a la presente escritura pública como documento habilitante. **Octava.-** Que el socio que suscribe las acciones que se emiten como consecuencia del presente aumento de capital social es de nacionalidad ecuatoriana. **Novena.-** Que declara bajo juramento que el capital de la compañía ha sido correctamente integrado.- **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se acompañan para que formen parte integrante de la presente escritura pública, los siguientes documentos habilitantes: a) Copia del nombramiento de Presidente de la compañía La Ganga R.C.A. C. Ltda. extendido a favor del señor Carlos Eduardo García Fuentes; y, b) Copia certificada del acta de Junta General de Socios mantenida el seis de febrero de dos mil dos. Anteponga y agregue usted, señor Notario, todo lo demás que sea de estilo para la completa validez y vigencia de esta escritura pública. Firmado) Abogada Jenny Baquerizo Jara.- Registro número diez mil doscientos treinta.- Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, adjuntándose los documentos habilitantes necesarios para completa validez y vigencia de esta escritura pública.- Leída que fue íntegramente por mí el Notario al otorgante, éste la aprueba, se afirma y ratifica en todas sus partes, y para constancia firma en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual DOY FE


Carlos Eduardo García Fuentes
Presidente
C. I. # 0904795507
LA GANGA R.C.A. C. LTDA.
R.U.C. No. 0990633436001.


EL NOTARIO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de REVOCATORIA DE CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA LA GANGA R.C.A. C. LTDA., que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.



1983
1980/11/06
AYCART VINCENZI
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL



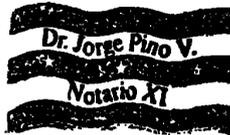
0000014



DR. JORGE PINO VERNAZA



DOY FE: Que en esta fecha y al margen de la matriz correspondiente que contiene la escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA LA GANGA R.C.A. C. LTDA., otorgada ante el Abogado Joaquín Febres-Cordero Molina, Notario Suplente Undécimo, el 20 de Febrero del 2001, tomé nota del contenido a que se refiere el presente testimonio. Guayaquil, 18 de ---
Marzo del 2002.-



1

DR. JORGE PINO VERNAZA
NOTARIO XI
CANTON GUAYAQUIL

RAZON: Siento como tal, que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía de responsabilidad limitada LA GANGA R.C.A. C. LTDA., otorgada ante mi, el 13 de febrero del 2.002, he tomado nota de la aprobación mediante resolución número 02-G-DIC-0008670, suscrita el 8 de noviembre del 2.002, por Fausto Haro Montalvo, Intendente de Compañías de Guayaquil (e).-Guayaquil, trece de noviembre del dos mil dos.



PERO G. AYCAOY VINCENZI
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

0000015

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-DIC-0008670, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, (E); el 8 de Noviembre del 2.002, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Conversión del Capital de sucres a dólares, Aumento del Capital Social, y Reforma del Estatuto de la compañía **LA GANGA R.C.A. C.LTDA.**, de fojas 153.212 a 153.225, número 23.125 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 35.654 del Repertorio.-

2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3. - Certifico: que con fecha de hoy, se efectuaron tres anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones, respectivas.-

4.-Certifico: Que en esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo, durante seis meses, en la Sala de este Despacho, bajo el número 955 un extracto de esta escritura pública.- Guayaquil, tres de Diciembre del dos mil dos.-

RECIBIDO
CANTON GUAYAQUIL
REGISTRO MERCANTIL

Norma
DRA. NORMA PLAZA DE GARCÍA
Registradora Mercantil
Cantón Guayaquil



ORDEN: 36910
LEGAL: LUIS ULLOA
AMANUENSE- COMPUTO: YURI ZAMBRANO
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION: MARGARITA CASTRO
RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: *mb.*

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pùblico por este trabajo
\$: 686,45